

CONTRATO No 000104 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **MARTHA ROCIO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.953.782 de Bogotá y actuando como representante legal de la firma **SAP COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.320.612-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa establecido en el Manual de Contratación de la Compañía bajo la causal o): *“para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición.”*

2) Que la Gerencia de compras y contratación justifica la presente contratación para contribuir al objetivo estratégico de: **Gestionar mejores eficiencias con la red de proveedores**, Mediante el logro de ahorros en las compras realizadas, impactando la rentabilidad de la compañía; facilitando la transparencia en el proceso de compras y contratación. Garantizar eficiencia en los gastos y costos, habilitando nuevos mecanismos costo-eficientes de negociación; potenciando la eficiencia operacional del personal de contratación, permitiendo incorporar nuevas categorías a procesos de negociación estratégica y reduciendo el manejo de papel de la empresa. Mantener el nivel de riesgo dentro de los límites establecidos en la política institucional de riesgo;

Que la descripción de la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

Positiva Compañía de seguros S.A., requiere para el normal desarrollo de sus actividades, el uso de herramientas informáticas que permitan el procesamiento y control de las políticas de información mediante la implementación de procesos automatizados y seguros, dichas herramientas deben dar cumplimiento a los requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios para clientes y usuarios, correspondiendo a los procesos definidos para la operación de la organización.

La implementación del Modelo de Abastecimiento estratégico que se adoptó recientemente en la Versión 2 del manual de compras y contratación, implica para la compañía cambios en la operación tendientes a un mejor aprovechamiento de la ventaja de negociación que el cliente se tiene ante los proveedores.

CONTRATO No 000104 DE 2015 PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

Dicha ventaja debe quedar establecida desde la definición misma de la necesidad, y se materializara en el correcto uso de las herramientas previstas en el modelo como es el RFI y el RFQ, la trazabilidad de la información gestionada con estas herramientas en cada proceso contractual es sumamente importante así como el resultado de las calificaciones de oferta y la consecuente selección de proveedores.

Por lo expuesto se hace necesario que la herramienta informática que se use para el apoyo operativo del nuevo modelo se ajuste a lo allí definido y sea soporte para el proceso en el desarrollo de los principios generales de la contratación como son la transparencia y la publicidad entre otros.

La herramienta tecnológica que ha venido apoyando el proceso de aprovisionamiento, fue adoptada por POSITIVA, por virtud de la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de ARL a la Previsora Vida (Hoy Positiva) como una herramienta software, cuyas funcionalidades fueron definidas con base en los requerimientos y necesidades de ése momento. Actualmente, el software denominado -GESCONT- ha apoyado la gestión contractual de la Compañía de manera que no cuenta con la satisfacción mínima de las necesidades actuales.

Debe tenerse en cuenta que el actual proceso de abastecimiento de la compañía se basa en un modelo estandarizado y estratégico de orden internacional, para el que ya existen este tipo de herramientas soporte, que adaptar una herramienta que no tiene capacidad suficiente podría tomar mucho más tiempo en desarrollo y afinamiento que usar una herramienta que ya se ha creado ajustada a este modelo, adicionalmente expondría el nivel de riesgo en la funcionalidad de la herramienta; También debe considerarse la tendencia de las compañías a no tener Software desarrollado a medida sino a estandarizar sus procesos y con ello sus herramientas tecnológicas en plataformas que brinden mayores garantías.

El Sistema de Administración de Procesos de Contratación ARIBA, producto de la empresa de servicios tecnológicos SAP, es una solución en la nube, creada específicamente para el soporte de procesos de abastecimiento, que opera a nivel mundial, cuenta con diferentes módulos que soportan la operación en las etapas de los procesos contractuales así como para múltiples actividades relacionadas al proceso de contratación como lo son el control y la gestión de proveedores y la ejecución presupuestal de los contratos.

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: Dentro de los principales beneficios que se obtendrán con la contratación de este servicio, se encuentran:

- Positiva como Empresa Industrial y Comercial del Estado, adoptó un Nuevo manual de Contratación, acogiendo el Régimen Privado para la contratación de bienes y servicios necesarios, y hace uso de normas civiles y comerciales aplicables a su actividad comercial.

No 000104 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

acuerdo con la normatividad vigente y reglamentado en el Decreto 1510 de 2013. En virtud de lo anterior, Positiva se encuentra implementando un esquema de abastecimiento estratégico, como buena práctica empresarial privada, que busca a través de garantizar el cumplimiento de los principios de la Función Pública a través de las modalidades de selección definidas por la Compañía, Positiva pueda ser más competitiva frente al sector Asegurador, adoptando éste tipo de estrategias.

- La herramienta ARIBA, permitirá apoyar ésta implementación, a través del módulo SOURCING, fortaleciendo la etapa precontractual, al permitir consolidar base de datos de proveedores y la exploración del sector y de mercado a través del uso de las RFI y RFQ, posibilitando la calificación de ofertas y el planteamiento de escenarios de negociación acorde con lo plasmado en el Manual de Contratación.
- El uso de la herramienta ARIBA, permitirá mantener la normal operación, pues la implantación y utilización de éste tipo de tecnología informática contribuye al logro de los objetivos propuestos por la compañía en el desarrollo de su actividad y objeto social.
- Positiva, obtendrá eficiencia en costos, en la medida en que no se requiere inversión en infraestructura tecnológica
- Optimización de tiempos y recursos en la realización de las labores administrativas pues la solución va a hacer mucho más ágil la operación.
- Optimización de gasto ya que se prevén ahorros importantes en recursos por la realización del proceso a través de la plataforma.
- Cumplimiento de obligaciones en materia contractual particularmente en la etapa precontractual.
- Mejora en la gestión del riesgo de contratación
- Mayor Trazabilidad y en el proceso de contratación

La Solución ARIBA, es una solución en la nube, creada específicamente para el soporte de procesos de abastecimiento, que opera a nivel mundial, cuenta con diferentes módulos que soportan la operación en las etapas de los procesos contractuales así como para múltiples actividades relacionadas al proceso de contratación como lo son el control y la gestión de proveedores y la ejecución presupuestal de los contratos. La solución ARIBA es una empresa SAP, líder del mercado mundial de aplicaciones de software empresarial.

- Siendo una solución Cloud, implica no incurrir en costos adicionales como servidores, bases de datos, sistemas de backup, no hay cobros adicionales como mantenimiento anual, implica un menor tiempo de implementación y mejores prácticas embebidas.



CONTRATO No 000104 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

• Al corresponder ARIBA a una solución de abastecimiento estratégico de SAP, la contratación de la misma está orientada a mantener la línea de solución tecnológica adquirida por Positiva en su componente financiero a través de la implementación del Nuevo Sistema de Información IAXIS – SAP.

3) Que de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de compras y contratación, la funcionalidad de la herramienta ARIBA y su concordancia con el modelo de abastecimiento estratégico que actualmente se implementa, se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios **SAP COLOMBIA S.A.S.**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en el portafolio de servicios presentados por el proveedor.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que la firma **SAP COLOMBIA S.A.S.**, cuenta con la idoneidad, experiencia, especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades contratadas, toda vez que a través de su trayectoria profesional ha adquirido una vasta experiencia en los temas contratados, lo que lo hace conocedor experto en la materia.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría

7) Que para amparar el presente contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2015000268 expedido el 17 de marzo de 2015 por la suma de \$150.000.000.00 por la oficina de Presupuesto de la Compañía.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Adquirir el servicio de arrendamiento bajo la modalidad Software como un Servicio-SaaS del producto ARIBA, en el Módulo Ariba Sourcing Professional para 5 Usuarios Lideres, hasta 50 miembros de equipo y generando hasta 300 procesos contractuales, incluyendo el servicio de soporte tecnológico para el mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación, el Formulario de Pedido de SAP Cloud Services N° de referencia de SAP 301765816 y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

CONTRATO No 000104 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

- a. Cumplir con el objeto contractual, Obligaciones específicas y Acuerdos de niveles de servicio acordados, de acuerdo con los términos del Formulario de Pedido y la propuesta.
- b. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- c. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- f. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo
- g. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- h. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS:

- a. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- b. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
- c. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$120.541.052.00)** incluido IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000268 del 17 de marzo de 2015 el cual se afectará en el valor del presente contrato. La suma será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura contra la entrega del acceso a la plataforma previo recibido a entera satisfacción de la autorización (delivery letter) para el acceso al servicio contratado por parte del Supervisor del Contrato.



SAP
LEGAL

CONTRATO No 000104 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000268 del 17 de marzo de 2015 por valor de **\$150.000.000.00**, expedido por el área de presupuesto de Positiva el cual se afectará en el valor del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días para el acceso a la plataforma y la vigencia de la suscripción es desde 15 de Abril de 2015 hasta el 14 de Abril de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución el nivel nacional de Positiva Compañía de Seguros. Los servicios se prestarán de forma remota.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Compras y Contratación de Positiva Compañía de Seguros S.A., en propiedad o encargado.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses



SAP
LEGAL

CONTRATO No 000104 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta, siempre que las mismas se hagan dentro del contexto y procedimientos del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CONTRATO No 000104 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos directos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del de la cláusula penal.

CONTRATO No 000104 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del presente contrato POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., dará aplicación al debido proceso contemplado en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y demás normas, e impondrá las siguientes multas en caso que se encuentre responsable de EL CONTRATISTA, deberá pagar a favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL CONTRATISTA con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA

PARAGRAFO: Para efectos de esta cláusula se tendrá como valor del contrato el ejecutado por parte de EL CONTRATISTA, al momento de configurarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser certificado por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA incumple de manera grave de alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO



CONTRATO No **000104** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa autorización de POSITIVA. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **cualquiera de la Partes** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además la **Parte Receptora** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **La parte Reveladora.**, con lo cual a partir de la fecha **la Parte Receptora** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **la Parte Receptora** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **La parte Reveladora**, **la Parte Receptora** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **La parte Reveladora**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: Teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato, y por tratarse de un servicio SaaS, En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en la Declaración de Privacidad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERO.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, excluyendo los "Datos de Cliente" de que trata la prestación del servicio, será necesario previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detallan

CONTRATO No 000104 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** con notificación previa razonable, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. A petición de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** podrá hacer entrega de estos reportes de auditoría

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

CONTRATO No 000104 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAP COLOMBIA S.A.S.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Natural; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías y se firme el acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **31 MAR 2015**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN
Presidente

EL CONTRATISTA



MARTHA ROCIO HERNANDEZ
Representante Legal

Elaboró: Diana Carolina Suarez
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

